

RESOLUCIÓN N°: 3147/24.-

Ramallo, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La respuesta recibida por la Dirección de Vialidad Provincial, respecto de la situación en la que se encuentra el Camino de la Costa, el cual une las localidades de Ramallo y San Nicolás y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad ha dado en parte respuesta a lo solicitado en diversas Resoluciones emanadas desde este Honorable Cuerpo de Concejales;

Que, se agradece el trabajo de Bacheo Profundo realizado pero que solo fue un paliativo a la circunstancia en la que se encuentra dicho camino;

Que si bien, se ha realizado este trabajo de bacheo, aun se observa partes que se vuelven intransitable los días de lluvia, por las ondulaciones que tiene esta ruta, sumamente transitada principalmente por encontrarse allí el corredor industrial Ramallo – San Nicolás;

Que, desde este Honorable Cuerpo de Concejales, volvemos a insistir con el pedido original, que consta en el Expediente de HCD N° 40932-24523/22, en solicitar la repavimentación del Camino de la Costa N° 87-01;

Que, asimismo, en la respuesta recibida, hace mención del proyecto enviado a este Honorable Cuerpo de Concejales en el mes de abril de 2021, donde especifica mediante Memoria Descriptiva, el trabajo a realizarse de repavimentación del Camino provincial N°87- 01;

**POR TODO ELLO, ELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Solicitar a las autoridades de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, lleve a cabo el proyecto presentado en este Honorable Cuerpo de Concejales denominado "Repavimentación de Calzada" Camino 087-01 – Tramo: Calle Velázquez (Ramallo) – Camino 087-07 (Acceso a Sánchez) en el mes de abril del año 2021.

ARTÍCULO 2°) Agradecer a las autoridades de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la respuesta hacia el pedido de la realización de un bacheo en Camino 087-01.-

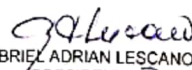
ARTÍCULO 3°) Infórmese a las Autoridades de Vialidad Provincial, que se mantiene la Resolución sancionada por este Honorable Cuerpo de Concejales, donde solicitamos la declaración del estado de emergencia vial, del Camino Provincial 087-01.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE